



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO N°: 1962 /

EN CONCON, 02 AGO 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7 "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a lo casos y criterios que se señalan a continuación" letra j) "cuando el costo de evaluación de las oferta, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales". Los productos solicitados no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco, y además evaluar la propuesta, encarece la adquisición en un 54%.
- D. Decreto Alcaldicio N°53, de fecha 16 de enero de 2019, que aprueba el convenio denominado "Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2018" suscrito, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Valparaíso y la I. Municipalidad de Concón.
- E. Ordinario N°1.027 de la directora de DIDECO a la Directora de Administración y Finanzas, de fecha 04 de junio de 2019, donde se solicita gestionar los procesos de compra de una licitación mano de obra vendida y adquisición de equipamiento para programa habitabilidad 2018, donde se adjuntan especificaciones técnicas.
- F. La compra de materiales para el equipamiento de las viviendas, beneficiarias del Programa Habitabilidad, se encuentra consignado en la distribución presupuestaria del programa, de acuerdo al siguiente detalle de la propuesta aprobadas para la ejecución 2018-2019: una estufa a gas licuado de 5 kg., selector de potencia 3 y encendido eléctrico, que incluya regulador y flexible de instalación, un cilindro gas de 5 kilos, un camarote de madera lanin de una plaza desmontable s/colchón, dos colchones de resorte bonell, de espuma, anti ácaros y anti bacterias de una plaza, una cocina de 4 quemadores con tapa de vidrio templado y cubierta inoxidable, kit regulador para horno/cocina (regulador y flexible), dos plumones con estampado infantil de una plaza, cuatro frazadas de una plaza (compuesta con un 70% de lana), dos almohadas de espuma antialérgica de 70*50 cm. Todas las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el manual de estándares técnicos perteneciente al Programa Habitabilidad entregado por FOSIS, para la asignación de las 4 familias seleccionadas y de las cuales se presentas los productos detallados.
- G. Certificado N°178, de fecha 27 de junio 2019, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$612.822.-

H. Funcionarios que participan del proceso de evaluación de la propuesta:

Funcionario/Cargo/Grado	Valor Hora	NºHoras	Valor Total Horas
Directora DIDECO, grado 5.	\$16.646	7	\$116.522
Directora Adm. y Finanzas, grado 6	\$14.994	7	\$104.958
Encargada de Adquisiciones, grado 9	\$8.616	7	\$60.312
Profesional Protección Social	\$7.293	7	\$51.051
Total	-	-	\$332.843

Valor desproporcionado para el costo de la adquisición de los productos, ya que dicho monto encarece la propuesta en un 54% (valor hora vigente desde enero a noviembre 2019, entregada por la Encargada de Recursos Humanos).

CONSIDERANDO:

El Programa de Habitabilidad Chile Solidario, está dirigido a satisfacer la demanda por: mejora de vivienda, dotación de equipamiento básico del hogar, mejora de las instalaciones sanitarias y energéticas y, preocupación por el entorno físico del hogar, para familias vulnerables, por lo cual se opta por un por este tipo de adquisición directa, debido a que teniendo en consideración que los productos solicitados, van en directo beneficio a las familias seleccionadas, y son estos son de prioridad básica, y que además considerando el tiempo invertido para la evaluación de las ofertas derivadas de una licitación pública, encarece la propuesta en un 54%.

DECRETO:

1.- PROCÉDASE, a la contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N°10, Numeral 7, letra j), del Reglamento, Decreto N°250 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor: Comercial Fenix Limitada, RUT: 76.029.126-9, por un monto total de \$612.779.- impuestos incluidos, por la adquisición, traslado y armado del equipamiento del "Programa Habitabilidad Chile Solidario", según el siguiente detalle:

Nº	PRODUCTOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Estufa a gas licuado, de 5 kilos, tres selectores de potencia y encendido eléctrico, con regulador y flexible de instalación.	1	\$70.200	\$70.200
2	Cilindro gas 5 kilos.	1	\$28.900	\$28.900
3	Camarote de madera lanin, de una plaza desmontable (sin colchones).	1	\$87.800	\$87.800
4	Colchones de una plaza, de resorte bonell, espuma anti ácaros y anti bacterias.	2	\$44.900	\$89.800
5	Cocina de cuatro quemadores, con tapa de vidrio templado, y cubierta de acero inoxidable.	1	\$125.400	\$125.400
6	Kit regulador para horno/cocina (regulador y flexible).	1	\$18.600	\$18.600
7	Plumones de una plaza, estampados con diseño infantil.	2	\$17.900	\$35.800
8	Juego de sábanas de una plaza, estampados con diseño infantil.	2	\$13.600	\$27.200
9	Frazadas de una plaza de 70% lana.	4	\$6.250	\$25.000

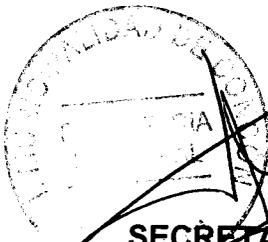
10	Almohadas de espuma, antialérgicas, de medidas 70*50cm	2	\$3.120	\$6.240
Valor Neto				\$514.940
IVA 19%				\$97.839
Total				\$612.779
<ul style="list-style-type: none"> • El despacho y armado de los productos será en forma gratuita, y coordinada con la Unidad Técnica. • De la recepción de los productos: Los productos será en forma gratuita, y coordinada con la Unidad Técnica. 				

2.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

3.- **IMPÚTESE**, los servicios a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/EAC/mvg/mvg

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. DIDECO
3. Administración y Finanzas
c.c. Adquisiciones



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
01 AGO 2019
RECIBIDO HORA: 11:05